



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



La Justicia perdona una deuda superior a 260.000 euros a un empresario del sector automotriz

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida ha dictado una reciente sentencia **perdonado a un empresario una deuda de 260.469 euros**. El deudor, que tenía un negocio de comercialización de pinturas para automóviles, se vio envuelto en una situación de insolvencia a raíz de la crisis económica de 2008.

El juez titular del Juzgado ha considerado que el actor **es un deudor de buena fe**, de modo que cabe aplicarle la [Ley de la Segunda Oportunidad](#) y, en consecuencia, le ha exonerado del pasivo insatisfecho (EPI).

La abogada que ha llevado el caso y socia fundadora de [Bergadà Abogados](#), **Marta Bergadà**, manifiesta que son muchos los empresarios que, a día de hoy, siguen arrastrando deudas originadas durante la crisis de 2008. “Éste es un claro ejemplo. Por eso, nuevamente les queremos recordar que siendo deudores de buena fe pueden acogerse a la Ley de la Segunda Oportunidad y, así, pasar página

sin tener que cargar más con la pesada mochila de las deudas”, señala la letrada.



Marta Bergadà Mi

...